



BELLAVISTA  
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 29 -2019-MDB-GATR

Bellavista, 30 DIC 2019.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTO, el Expediente Administrativo N° 14245 de fecha 21/09/2019, presentado por el recurrente GONZALES DE LA CRUZ ALBERTO HUGO identificado con DNI N° 43390782 señalando domicilio fiscal en Calle Julio C. Tello N° 176, Urb. San José – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao; quien solicita la Compensación de Pago para el ejercicio 2019; por realizar pago de forma indebida por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° del TUO del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF dispone que: La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas (...) 3. Compensación a solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale;

Que, el artículo 43° de la norma legal precitada señala en su último párrafo señala que: la Acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatros (4) años;

Que, a foja 02 obra copia de recibo autogenerado N° 25882 de fecha 17/08/2019; por los conceptos de Impuesto Predial (01-04) S/ 230.19; Limpieza Publica (01-12) S/ 133.11; Parques y Jardines (01-12) S/ 84.36; Seguridad Ciudadana (01-12) S/ 31.92 por el ejercicio fiscal 2016; valor que asciende a la suma total de S/ 479.58 (Cuatrocientos Setenta y Nueve con 58/100 Soles); emitido a nombre de GONZALES DE LA CRUZ ALBERTO HUGO (código contribuyente N° 00094632) del predio ubicado en calle Julio C. Tello N° 176, Urb. San José – Bellavista; signado con código de predio N° 0700017601;

Que, a fojas 03,04,05 obra copia de recibos autogenerados N° 20050512018104, 20050512018105, 20050512018106 de fecha 10/09/2019 por los conceptos de Impuesto Predial 2016 (01-04) S/ 230.19; Limpieza Publica 2016 (01-12) S/ 127.20, Parques y Jardines 2016 (01-12) S/ 84.36; emisión S/ 5.91; Seguridad Ciudadana 2016 (01-12) S/ 31.92; valores que ascienden a la suma total de S/ 479.58 (Cuatrocientos setenta y Nueve con 58/100 Soles); emitido a nombre de GONZALES DE LA CRUZ ALBERTO HUGO código de contribuyente N° 12072960 y de código de predio N° 0700017601;

Que de la revisión del Sistema de Integral de Gestión Tributaria (SIGT) del módulo identificación del contribuyente se observa registro a nombre de GONZALES DE LA CRUZ ALBERTO HUGO con el código de contribuyente N° 12072960, como propietario único del predio ubicado en la Calle Julio C. Tello N° 176, Urb. San José – Bellavista signado con código de predio N° 0700017601; asimismo de evidencia del módulo de Estado de Cuenta General el Impuesto Tributario cancelado por los conceptos de: Impuesto Predial (01-04) y Arbitrios Municipales (01-12) del ejercicio fiscal 2016 con los recibos autogenerados N° 20050512018104, 20050512018105, 20050512018106;

Que, visto los actuados presentados por el recurrente y de la revisión en la base de datos, resulta necesario pronunciarnos por este acto como un error material, correspondiente al código de contribuyente N° 00094692 a nombre de GONZALES DE LA CRUZ ALBERTO HUGO; asimismo por el pago de forma indebida y la emisión del recibo autogenerado N° 25882 de fecha 17/08/2019; por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016; cabe precisar que el código correcto del contribuyente en mención es el número N° 12072960;

Que, de los considerados expuestos esta Sub Gerencia de Recaudación mediante Informe N° 105-2019-MDB-GATR-SGR de fecha 11 de diciembre de 2019, opina que se declare **PROCEDENTE**;

Por los considerandos expuestos y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias y al amparo de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2003-MDB;



BELLAVISTA  
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

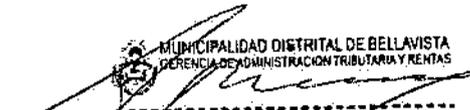
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** – Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el recurrente y, en consecuencia, se deberá reconocer y compensar el valor de S/. 479.56, pagado indebidamente, con los tributos pendientes de pago (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) del ejercicio fiscal 2019 a nombre de GONZALES DE LA CRUZ ALBERTO HUGO (código de contribuyente N° 12072960) por el predio ubicado calle Julio C. Tello N° 176, Urb. San José – Bellavista; signado con código de predio N° 0700017604; hasta agotar el crédito tributario y las diferencias generadas de ser el caso serán canceladas por el contribuyente según lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** - Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, ejecutar las acciones que le asistan para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS  
ALEJANDRO RIVERA CABRERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

CC. SGR  
SGTIC  
SGC  
INTERESADO  
EXPEDIENTE